

**DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN  
EVALUADORA ID N° 1078113-1-LE23, PARA  
CONTRATAR;**

**“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA  
EN HIDRÓGENO”.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2023; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para contratar los Servicios de Capacitación Especializada en Hidrogeno, publicó un llamado a través de la licitación pública ID N° 1078113-1-LE23.

2. Que, el llamado efectuado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles se encuentra aprobado mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 20341, de fecha 21 de noviembre de 2023.

3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N° 7 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada por Resolución por esta Superintendencia, integrada por 3 de sus funcionarios, de acuerdo con el siguiente detalle;

- Jefa de la división de combustibles de la Superintendencia o su subrogante legal.
- Un profesional de la misma división o la persona que se designe por el jefe DIC en su reemplazo.
- Jefa del Subdepartamento de Administración. O su subrogante legal.

4. Que, luego dicha comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas y propondrá a la Superintendente de Electricidad y Combustibles, de acuerdo con los respectivos criterios de evaluación, la adjudicación o la propuesta de deserción según corresponda.

5. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases, aprobadas mediante Resolución Exenta Electrónica N° 20341, de fecha 21 de noviembre de 2023.

6. Que, según se establece en el artículo 37° del Reglamento de Compras Públicas; “Los miembros de la comisión evaluadora, si existiera, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.” La integración de la comisión evaluadora se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.” por tanto:



Caso:1959789 Acción:3510516 Documento:3854224  
V°B° WRR/RA./CMC/PFM/NMM

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3510516&pd=3854224&pc=1959789>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESUELVO:**

**1º. DESÍGNASE**, los Integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas en la Licitación Pública ID N° 1078113-1-LE23, denominada "Servicios de Capacitación Especializada en Hidrogeno; a los siguientes funcionarios, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos previos del presente acto administrativo;

- Maricel Lavín Zumaeta, jefa División Ingeniería en Combustibles.
- Glenda Giménez Torres, Profesional Departamento Técnico Sistemas de Combustibles.
- Rossana Agurto León, jefa Subdepartamento de Administración.

**2º. REGÍSTRESE**, a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

**3º. PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MARTA CABEZA VARGAS**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles

